



RESOLUCIÓN No.

3624

(22 OCT 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PBR-26-SAMC-004"**

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 1882 de 2018; la Ley 2022 de 2020; la Ley 2069 de 2020; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 consagran los principios de transparencia, economía y selección objetiva, conforme a los cuales las entidades estatales deben adelantar sus procesos de selección mediante reglas objetivas, justas, claras, públicas y previamente definidas.
4. Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de selección para los procesos cuyo valor corresponda a la menor cuantía de la respectiva entidad, determinada en función de su presupuesto anual.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía y establece, entre otras reglas, la manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso como requisito habilitante para presentar oferta, la posibilidad de realizar sorteo cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés y la publicación del informe de evaluación durante tres (3) días hábiles.
6. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener: el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y los demás asuntos que se consideren pertinentes.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

- 4588
7. Que el Municipio de Puerto Berrío estructuró el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PBR-26-SAMC-004, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"**, y, de acuerdo con los estudios y documentos previos, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de un contrato de obra pública cuyo valor se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la Entidad.
 8. Que, conforme a los estudios y documentos previos y al numeral 1.1 del pliego de condiciones, el plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el lugar de ejecución corresponde al casco urbano del Municipio de Puerto Berrío, y el presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$98.835.988,75), incluido IVA.**
 9. Que para respaldar las obligaciones derivadas del proceso contractual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000202 del 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$135.557.186,00)**, y la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
 10. Que el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, dispone que los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, el presente proceso se estructura con los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social (Versión 1), sin perjuicio del deber de la Entidad de aplicar la normativa y la jurisprudencia vigentes y de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.
 11. Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el treinta (30) de septiembre de 2026 se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones; los interesados contaron con el término comprendido entre el treinta (30) de septiembre y el siete (7) de octubre de 2026 para presentar observaciones, y la Entidad emitió la respuesta el ocho (8) de octubre de 2026.
 12. Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establecen que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando: (i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.



3624

13. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem señala la forma de acreditar la condición de Mipyme. Según lo ha precisado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Concepto C-1434 de 2025), la limitación territorial es una facultad de la Entidad que exige verificar previamente los requisitos de la limitación general a Mipyme y contar con justificación técnica en los estudios del sector; en el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe ostentar la condición de Mipyme.
14. Que el valor del presente proceso es inferior al umbral de US\$125.000 liquidado en pesos colombianos para el bienio vigente y que, dentro del término previsto en el cronograma, esto es, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto, se recibieron solicitudes de limitación de tres (3) Mipyme domiciliadas en el Municipio de Puerto Berrío, las cuales, una vez verificadas, cumplen los requisitos para la limitación de la convocatoria a Mipyme del ámbito municipal; limitación que, además, se encuentra justificada en los estudios previos y en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, en atención al fortalecimiento de la economía local, la generación de empleo en el territorio y la capacidad operativa inmediata requerida para la ejecución de la obra.
15. Que, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.
16. Que el cronograma del proceso se fija en el presente acto en concordancia con el aviso de convocatoria y el Anexo 2 – Cronograma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PBR-26-SAMC-004, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$98.835.988,75), incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000202 del 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de \$135.557.186,00.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo estimado de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y



de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida. El lugar de ejecución será el casco urbano del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico y los demás Documentos del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma, el cual se publica igualmente en el SECOP II como Anexo 2 – Cronograma:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	Miércoles 30 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles)	Del 30 de septiembre al 7 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	Jueves 8 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para recibir solicitudes de limitación a Mipyme (un día hábil antes de la apertura)	Hasta el miércoles 14 de octubre de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	Jueves 22 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar manifestación de interés (3 días hábiles siguientes a la apertura)	Del 23 al 27 de octubre de 2026 hasta las 3:00 p.m	SECOP II – módulo de manifestación de interés
Audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes (únicamente si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)	Miércoles 27 de octubre de 2026, hora: 6:00 p.m.	SECOP II / Palacio Municipal, Cra. 5 No. 50-11
Plazo máximo para expedir adendas (entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.)	Hasta el 28 de octubre de 2026	SECOP II
Cierre del proceso, presentación y apertura de ofertas	El 03 de noviembre de 2026, 3:00 p.m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	04 y 05 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	El 06 de noviembre de 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación para observaciones y subsanación (3 días hábiles)	El 06 al 11 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación e informe final	12 de noviembre de 2026	SECOP II
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de noviembre de 2026	SECOP II
Suscripción del contrato	17 de noviembre de 2026	SECOP II



3624

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Registro presupuestal, entrega de garantías y publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías, designación del supervisor y suscripción del acta de inicio	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución	SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO. Las modificaciones al pliego de condiciones y al cronograma se realizarán mediante adendas publicadas en el SECOP II, en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados deberán consultar permanentemente la plataforma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1.19 del pliego de condiciones, no se programa visita al sitio de la obra. Los interesados podrán conocer el sitio por su cuenta y a su costo; en ningún caso la no asistencia al sitio de la obra será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO QUINTO. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO. Los interesados en participar deberán manifestar su intención dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, a través del mecanismo dispuesto en SECOP II. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad aplicará la regla definida en el pliego de condiciones respecto de la continuidad con todos los interesados o la realización del sorteo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO. Limitar la convocatoria del presente proceso a Mipyme del ámbito municipal limitación que, además, se encuentra justificada en los estudios previos y en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, en atención al fortalecimiento de la economía local, la generación de empleo en el territorio y la capacidad operativa inmediata requerida para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, anexos, formatos, matrices, formularios y demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del expediente electrónico correspondiente al proceso PBR-26-SAM-004.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común y, en general, a los interesados en ejercer control social, para que realicen seguimiento al presente proceso de contratación y formulen las recomendaciones que consideren pertinentes, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. COMITÉ EVALUADOR. La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas se realizará por los funcionarios o integrantes del comité que designe la Entidad, de acuerdo con las competencias internas, el Manual de Contratación y los Documentos del Proceso, garantizando la selección objetiva y la aplicación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, junto con los demás Documentos del Proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Berrío, Antioquia, a los

22 OCT 2020

JOSÉ HAROL LÓPEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal Encargado

Elaboró:	Revisión jurídica:	Aprobó:
María Lizandra Silva Cubides Secretaría de Planeación e Infraestructura	Isabel Cristina Arboleda Londoño Abogada contratación	María Lizandra Silva Cubides Secretaría de Planeación e Infraestructura